

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), ingresa al Despacho el presente Proceso Ejecutivo N°. 2021-028, informando que la demandante no ha presentado la documental requerida.

ORIGINAL FIRMADO
NORBÉY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la abogada **Adela Garzón Ballesteros**, presentó memorial con renuncia de poder visible a folio 01, como apoderada de la señora **Ana Rubiela Gualteros Villamil** en tal sentido y atendiendo lo manifestado por la apoderada se aceptará la renuncia de poder presentada.
2. Por otro lado, se requiere a la demandante para que proceda a otorgar poder a un abogado para continuar con el trámite del proceso ejecutivo.
3. Una vez cumplido lo requerido en el numeral 2, se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto del 30 de junio del 2022 donde se **REQUIRO** al apoderado de la ejecutante para que preste juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del C. P. L. y de la S. S., previo a decretar las medidas cautelares solicitadas.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myrián Liliana Vega Merino', written over a light-colored background.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria**

Bogotá D. C. 27/10/2023

Por ESTADO N°121 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO HUMBERTO SANABRIA
Secretario**